



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0719-2024-R-UNE

Chosica, 11 de marzo del 2024

VISTOS los Oficios N° 1198-2023-VR-ACAD y N° 0139-2024-VR-ACAD expedidos por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0117-2023-DPPP-UNE, la Directora de Prácticas Preprofesionales remite al Vicerrector Académico el proyecto de la directiva que establece los lineamientos de la práctica en la comunidad, para que se efectúe el trámite conducente;

Que, con Hoja de Envío N° 499-2023-VR-ACAD, el Vicerrector Académico deriva a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el referido proyecto para la consecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0398-2023-UOyP/OPEyP-UNE, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva denominada: *LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA EN LA COMUNIDAD*;

Que, con Oficio N° 286-2023-OPEyP, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto eleva al Vicerrector Académico el referido expediente para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante los documentos del visto, el Vicerrector Académico remite el expediente en mención que ha sido revisado y evaluado en su oportunidad; y, solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 28 de febrero del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 003-2024-R-UNE – LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA EN LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veinticuatro (24) folios.

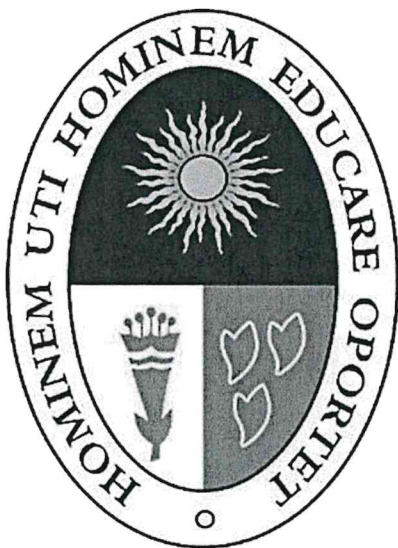
ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General

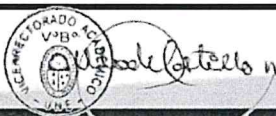

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



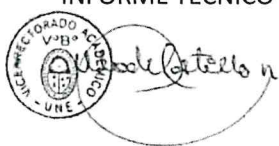
DIRECTIVA N° 003-2024-R-UNE

**LINEAMIENTOS DE LA
PRÁCTICA EN LA
COMUNIDAD**

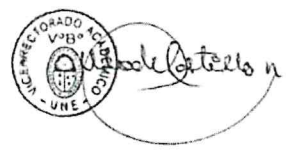


Índice

I. OBJETIVO.....	4
II. ALCANCE	4
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
IV. BASE LEGAL.....	4
V. RESPONSABILIDADES.....	5
VI. DEFINICIONES	5
VII. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
8.1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PRÁCTICA EN LA COMUNIDAD	7
8.2. OBLIGACIONES DEL DOCENTE CONDUCTOR.....	8
8.3. OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE	9
8.4. SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN LA COMUNIDAD	10
8.5. RECONOCIMIENTO.....	11
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11
X. ANEXOS	11
ANEXO N° 1.....	12
FICHA DE REGISTRO DIARIO	12
ANEXO N° 2.....	12
FICHA DE REGISTRO MENSUAL.....	13
ANEXO N° 3.....	14
MATRIZ DE SÍNTESIS DE LAS ACTIVIDADES	14
ANEXO N° 4.....	15
FICHA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTO SOCIAL	15
ANEXO N° 5.....	18
FICHA DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN	18
ANEXO N°6	19
INFORME TÉCNICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	19



ANEXO N° 7	20
RESUMEN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN	21
ANEXO N° 8	24
DECLARACIÓN JURADA	24



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA EN LA COMUNIDAD

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la regulación de la práctica en la comunidad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con el fin de asegurar un ambiente de aprendizaje altamente efectivo y promover una experiencia colaborativa de calidad entre todos los participantes.



II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva están comprendidas en los alcances de lo dispuesto en la Resolución N°0187-2020-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de los programas de estudios en Educación de la Universidad Enrique Guzmán y Valle.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todos los/las docentes conductores/as y los/las estudiantes de la práctica en la comunidad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV).



IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.5. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 4.6. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- 4.7. Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.
- 4.8. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.9. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.10. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 4.12. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que aprueba el Informe Técnico de Licenciamiento N° 058-2019-SUNEDU-02-12.
- 4.13. La Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, donde se dispone que "Las



universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022”.

- 4.14. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.15. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.16. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.17. Resolución N°0187-2020-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de los programas de estudios en Educación de la Universidad Enrique Guzmán y Valle.
- 4.18. Resolución N° 3980-2019-R-UNE, que aprueba el Manual de Protocolo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser caso.

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del correcto uso y eficaz cumplimiento de la presente Directiva:

- 5.1. El/la Vicerrector/a académico.
- 5.2. El/la director/a de Prácticas Preprofesionales.
- 5.3. Los/las Coordinadores/as de las Prácticas Preprofesionales de las Facultades.
- 5.4. Los/las delegados/as de las Prácticas Preprofesionales de los Programas de Estudios de las diferentes especialidades de cada Facultad.
- 5.5. Los/las docentes conductores de Práctica en la Comunidad.

VI. DEFINICIONES

6.1. Práctica en la comunidad.- Se lleva a cabo con estudiantes del X ciclo, constituidos con el fin de desarrollar un conocimiento, compartiendo aprendizajes basados en la reflexión compartida sobre experiencias prácticas.

6.2. Coordinar de la Práctica Preprofesional.- encargada de coordinar la ejecución y evaluación de los componentes curriculares referidos a prácticas pre-profesionales, donde el estudiante demuestra sus competencias y capacidades en su especialidad.

6.3. Docente conductor.- Dirigen y asesoran a los estudiantes practicantes en sus diversas secuencias de la práctica preprofesional.



6.4. Delegado.- Son responsables del desarrollo de las secuencias de las prácticas preprofesionales de la Facultad y de interactuar con los Coordinadores.

6.5. Practicante.- Estudiante de programas académicos de pregrado que desarrollan actividades de práctica universitaria, a través del cual se les brinda la posibilidad de aplicar sus conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación académica en cualquier tipo de escenario de práctica en una comunidad urbana o rural, con el objetivo de adquirir destrezas, competencias y herramientas necesarias para su formación integral, que fortalecen su perfil profesional y que contribuyan al mejoramiento del medio social.



6.6. Comunidad urbana.- Conglomerado de personas establecidas en un área geográfica o territorio denominado como ciudad.

6.7. Comunidad rural.- Se conoce como comunidad rural al pueblo que se desarrolla en el campo y alejado de los cascos urbanos.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. La práctica en la comunidad de la UNE EGYV, se distingue por su enfoque pedagógico práctico e interdisciplinario. Su propósito radica en involucrar al estudiante en una variedad de contextos geográficos y educativos que impactan en comunidades urbanas y rurales. Su finalidad es fortalecer la identidad del estudiante y consolidar sus habilidades profesionales como futuro docente, tomando en cuenta su rol como agente social en formación.

7.2. Esta práctica tiene un enfoque destacado en el respeto y la valoración de la diversidad lingüística y las distintas cosmovisiones presentes en las comunidades, con el propósito que el estudiante logre una comprensión profunda de la cultura en un entorno auténtico. Además, se pretende que el estudiante adquiera la habilidad de gestionar proyectos de proyección social y extensión universitaria en las comunidades en las que interviene. Esto se realiza con el objetivo de mejorar la calidad de vida desde una perspectiva de desarrollo humano, guiada por un sólido sentido de solidaridad y responsabilidad social.

7.3. Para lo cual, se establece los lineamientos, para estandarizar criterios y regular el proceso para la ejecución de la práctica en la comunidad, enfocado en asegurar un ambiente de aprendizaje efectivo y respetuoso, beneficiando a docentes, estudiantes y la comunidad involucrada, para garantizar la calidad de la experiencia educativa y fomentar una colaboración mutuamente beneficiosa.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PRÁCTICA EN LA COMUNIDAD

- 8.1.1. Se establece como requisito obligatorio haber completado y obtenido la aprobación en las prácticas docentes de Observación y Planeamiento, Discontinua, Continua, Intensiva y Administrativa.
- 8.1.2. Cada estudiante participa en la práctica profesional en la comunidad con una carga horaria de ocho (08) horas al día, sumando un total de dieciséis (16) horas a la semana. Esta práctica se lleva a cabo durante un período de cuatro (04) meses completos, coincidiendo con la duración del ciclo académico correspondiente.
- 8.1.3. La práctica profesional se puede desarrollar en instituciones que estén dentro de los convenios establecidos con la UNE EGYV, tanto en Lima metropolitana, como en provincias seleccionadas en diversas regiones del país; sin embargo, los/las estudiantes tienen la autonomía de escoger el lugar para realizar su práctica profesional una vez que cumplan con los requisitos establecidos, que debe ser evaluado y aprobado por la Dirección y los/las coordinadores/ras de Prácticas Preprofesionales de la UNE EGYV.
- 8.1.4. Las solicitudes procedentes de directores/as o encargados/as de diferentes instituciones, organizaciones o comunidades que deseen tener la colaboración de un grupo de estudiantes, necesitan ser aprobadas por la Dirección de la Práctica Preprofesional de la UNE EGYV. Dicha aprobación es concedida después de verificar y aprobar los requisitos solicitados.
- 8.1.5. Los/las estudiantes participantes en la práctica en la comunidad son organizados en grupos interdisciplinarios de acuerdo con sus registros de matrícula y especialidades. Estos grupos, compuestos por estudiantes de diversas especialidades de la UNE EGYV, cuentan con un mínimo de catorce (14) y un máximo de dieciséis (16) estudiantes. Además, se asigna a cada grupo una comunidad y un/una docente.
- 8.1.6. La institución o comunidad elegida como sitio de práctica, debe ofrecer al practicante un espacio propicio y adecuado que facilite la realización de sus tareas de manera seria y efectiva. Esta condición es fundamental para ubicar al/a la practicante de manera adecuada en la entidad y en las funciones propias de los Proyectos de Proyección de Extensión Universitaria y Proyección Social.
- 8.1.7. Los/las estudiantes que participen en la práctica en la comunidad, ya sea en Lima Metropolitana o en provincias, deben presentar una declaración jurada firmada en la que se comprometan a cumplir con lo establecido en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y la directiva vigente.
- 8.1.8. Para los/las estudiantes que realizan la práctica en provincias dentro del país, además de presentar una declaración jurada firmada, deben proporcionar un examen médico y prueba psicológica emitida por el Centro de Salud de la UNE EGYV u otros establecimientos de salud autorizados.



- 8.1.9. La lista de estudiantes para las prácticas en provincias es enviada al Director Académico de los respectivos programas, notificando su ausencia en clases durante el mes de noviembre, solicitando a los docentes de las diversas asignaturas, brindar oportunidades al/a la estudiante para que complete las actividades académicas correspondientes.
- 8.1.10. Los/las estudiantes que participen en la práctica en la comunidad deben llevar consigo una identificación oficial y una credencial actualizada de la UNE EGYV. La elaboración de esta credencial es coordinada con la Dirección, Coordinación y los/las docentes conductores/as de las Prácticas Preprofesionales de cada Facultad.
- 8.1.11. En cada grupo de práctica en la comunidad, se forman comisiones responsables de la administración académica, primeros auxilios y otras áreas relevantes para los proyectos de intervención. Deben coordinar sus acciones para lograr los objetivos y garantizar la seguridad en la comunidad.

8.2. OBLIGACIONES DEL DOCENTE CONDUCTOR

- 8.2.1. Es imperativo acatar tanto el Reglamento General de la UNE EGYV como el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de los programas de estudios en educación, además de la presente Directiva.
- 8.2.2. Los/las docentes responsables de las prácticas en la comunidad en Lima Metropolitana, llevan a cabo talleres de diagnóstico, programación y planificación en la sede central de la UNE EGYV. Los días viernes y sábados, participan en la ejecución y evaluación de actividades de campo en la comunidad seleccionada, totalizando las dieciséis (16) horas semanales. En casos excepcionales, pueden trabajar los domingos según la naturaleza de las actividades y la participación de los beneficiarios.
- 8.2.3. Los/las docentes de prácticas en comunidades del interior, realizan talleres de diagnóstico, programación y planificación de proyectos de extensión universitaria y proyección social en la sede central. Asimismo, ejecutan y evalúan proyectos en la comunidad por treinta (30) días en el mes de noviembre. En el mes de diciembre, elaboran el informe final y comunican los resultados en la UNE EGYV.
- 8.2.4. El/la docente de la práctica debe tener información general de los/las estudiantes, incluyendo nombres, domicilio, contactos de emergencia, detalles médicos, como alergias o afecciones crónicas. Esta información se mantendrá de manera confidencial.
- 8.2.5. Si surge la necesidad de realizar actividades en días no programados, es responsabilidad del/de la docente conductor/a de práctica en la comunidad coordinar con el departamento académico para realizar los ajustes necesarios. Esto garantiza que los horarios de los/las estudiantes se mantengan equilibrados y evitar cualquier interferencia con sus otras asignaturas.



- 8.2.6. El/la docente conductor/a debe informar a los/las estudiantes sobre posibles riesgos en las actividades prácticas para asegurar su preparación y seguridad durante la práctica en la comunidad.
- 8.2.7. El/la docente conductor/a mediante su comportamiento y acciones realizadas durante todas las actividades en los lugares de práctica, debe mantener la reputación de la Universidad, reflejando en su conducta los valores de la institución, y así contribuir al prestigio de la UNE EGYV en cada lugar donde se realiza la práctica.
- 8.2.8. El/la docente conductor/a, durante la práctica en la comunidad y como durante los desplazamientos relacionados a esta, debe evitar el consumo de alcohol, drogas y tabaco. Esto garantiza un ambiente seguro y profesional para todos los participantes.
- 8.2.9. El/la docente conductor/a durante las actividades planificadas, tiene la obligación de permanecer en el campo con el grupo y de abandonar el área junto con el grupo al concluir las actividades, ya sean de carácter comunitario o pedagógico. Esto asegura la seguridad y cohesión del grupo en todo momento.
- 8.2.10. El/la docente conductor debe comunicar a la Coordinación de las Prácticas Preprofesionales de su Facultad cualquier evento, conflicto o situación excepcional que pueda afectar el desarrollo de las actividades y la seguridad de los/las estudiantes del grupo. Esta comunicación debe realizarse lo antes posible después de que ocurra el evento, garantizando una respuesta rápida y eficiente para resolver cualquier problema que pueda surgir.
- 8.2.11. En el sitio de práctica, el/la docente conductor/a monitorea y evalúa personalmente las tareas de los/las estudiantes. Esto implica análisis reflexivos, mejoras propuestas y compromisos para asegurar el éxito de las actividades. Las observaciones se registran en instrumentos de evaluación proporcionados por la Dirección de la Práctica en la Comunidad, información necesaria para la elaboración del informe final.
- 8.2.12. El/la docente conductor/a es el/la encargado/a de elaborar tanto el informe final del proyecto de intervención, como el informe académico, en los que evalúa los objetivos alcanzados dentro de los plazos establecidos. Además, es importante que comparta los resultados con la comunidad universitaria y local, logrando un intercambio de experiencias al concluir el ciclo.
- 8.2.13. El/la docente conductor/a bajo responsabilidad, debe gestionar ante el representante de la comunidad, la obtención de un certificado o constancia del trabajo para los/las estudiantes que participaron en la práctica. Además, debe solicitar una resolución de reconocimiento para el/la profesor/a conductor/a del grupo.

8.3. OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE

- 8.3.1. El/la practicante debe conocer y comprender tanto el Reglamento de Prácticas Preprofesionales, como lo dispuesto en la presente Directiva, a fin de para garantizar un cumplimiento adecuado.



- 8.3.2. El/la practicante debe entregar la documentación necesaria de manera individual dentro de los plazos establecidos. Esto contribuye al proceso de autorización para realizar la práctica en la comunidad de manera eficiente y organizada.
- 8.3.3. El/la practicante debe ofrecer información personal completa y precisa, incluyendo datos de contacto de emergencia, y detalles como grupo sanguíneo, alergias o condiciones médicas crónicas.
- 8.3.4. El/la practicante debe portar una credencial actualizada de la UNE EGYV, la cual certifica su estatus de estudiante en práctica en la comunidad, así como los detalles pertinentes del programa académico.
- 8.3.5. Durante las actividades prácticas en la comunidad, el/la practicante debe llevar la vestimenta que cumpla con los símbolos especificados en el Manual del Protocolo de la UNE EGYV. Esto permite su identificación como parte del colectivo universitario.
- 8.3.6. Es responsabilidad del/de la practicante que participan en las instituciones educativas y en la comunidad, respetar rigurosamente los horarios establecidos y la duración programada para las actividades.
- 8.3.7. Los/las estudiantes deben cumplir con sus prácticas preprofesionales de manera diligente, puntual, responsable y eficiente.
- 8.3.8. Es obligatorio que los/las estudiantes participen en las comisiones de trabajo especializadas e interdisciplinarias de manera activa y comprometida.
- 8.3.9. Es fundamental que los/las estudiantes mantengan un comportamiento apropiado durante la práctica y sigan las instrucciones y medidas de seguridad proporcionadas por el/la docente a cargo del grupo.
- 8.3.10. Es necesario disponer de un directorio que incluya a todos los miembros del grupo y las áreas encargadas de la Práctica en la comunidad.
- 8.3.11. Durante la ejecución de las actividades de prácticas en la comunidad, como durante los desplazamientos relacionados a estas, el/la practicante debe abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos.
- 8.3.12. El/la practicante debe evitar llevar a cabo acciones que puedan comprometer su propia salud y seguridad, así como la de otros participantes.
- 8.3.13. En caso de causar daños materiales, el/la practicante responsable de la acción, debe hacerse cargo de los gastos ocasionados.
- 8.3.14. Usar adecuadamente las instalaciones, materiales, equipo y transporte facilitados por las comunidades o entidades colaboradoras para la práctica de campo. Si se causan daños, el/la practicante es responsable por los gastos necesarios para su reparación.
- 8.3.15. El/la estudiante en práctica, bajo responsabilidad, debe entregar los informes o trabajos en el plazo indicado por el/la docente conductor/a, siguiendo las instrucciones proporcionadas.

8.4. SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN LA COMUNIDAD

- 8.4.1. En caso de que el/la docente a cargo del grupo no se presente en el lugar de práctica en el día programado para la actividad en la comunidad.



8.4.2. En situaciones donde no se presenten condiciones de seguridad para llevar a cabo la práctica en la comunidad.

8.4.3. La cancelación o regreso anticipado, se justifica en caso de enfermedad del/de la docente responsable o de algún estudiante, como por condiciones climatológicas adversas, instalaciones inadecuadas, accidentes o contingencias sociales.

8.4.4. En caso de que algún miembro del grupo incurra en faltas graves, como daños a propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, u otras conductas inapropiadas para un estudiante universitario, quien es sujeto/a a suspensión y desaprobación en la práctica en la comunidad, por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

8.5. RECONOCIMIENTO

Se otorgan reconocimientos a los/las docentes y los/las estudiantes practicantes que hayan llevado a cabo y evaluado proyectos innovadores de extensión universitaria y proyección social, los cuales han tenido un impacto significativo y positivo en el progreso de la comunidad.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA : Los coordinadores, delegados y docentes conductores de cada Facultad deben garantizar la difusión de la presente Directiva, entre los/las estudiantes practicantes de la UNE EGYV.

SEGUNDA: Los asuntos no contemplados en la presente Directiva y que afecten a las actividades académicas de las prácticas en la comunidad, son resueltos por la Dirección General de la Práctica Preprofesional y los Coordinadores de las facultades.

TERCERA : La presente Directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación y publicación.

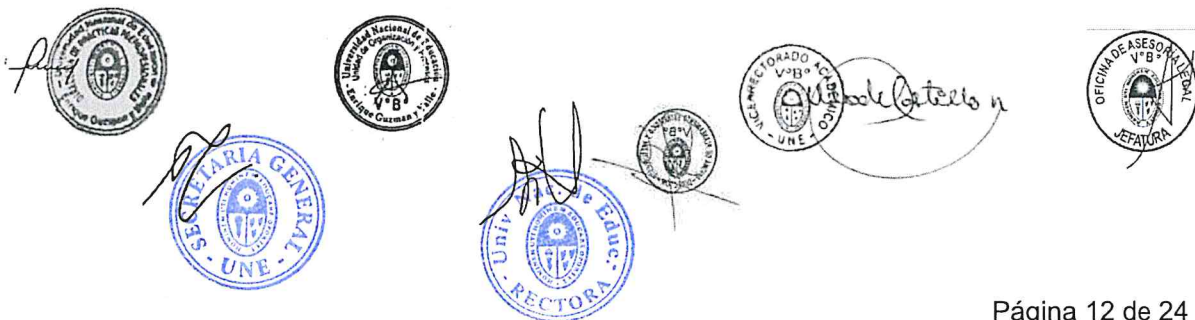
X. ANEXOS

- 11.1. Anexo 1: Ficha de registro diario.
- 11.2. Anexo 2: Ficha de registro mensual.
- 11.3. Anexo 3: Matriz de síntesis de las actividades.
- 11.4. Anexo 4: Ficha de seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto social.
- 11.5. Anexo 5: Ficha de evaluación de los resultados del proyecto de intervención.
- 11.6. Anexo 6: Informe técnico de Monitoreo y Evaluación del proyecto.
- 11.7. Anexo 7: Resumen del proyecto de intervención
- 11.8. Anexo 8: Declaración jurada (estudiante).



**ANEXO N° 1
FICHA DE REGISTRO DIARIO**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO						
Título del Proyecto:			Institución Beneficiaria:			
Comunidad de intervención:			Nombres y apellidos de Estudiante PC: (individual o grupal responsables del proyecto)			
Mes:			Docente conductor:			
Nombre de la actividad:						
Fecha y hora de inicio:			Fecha y hora de Finalización:			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO						
OBJETIVO						
ACCIONES O TAREAS PLANIFICADAS						
PROCESO DE INTERVENCIÓN						
N°	¿Qué hice hoy?	Tiempo utilizado	¿Cómo lo hice?	¿Quienes participaron?	Resultados	Observaciones e impresiones
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS						
LECCIONES APRENDIDAS						



ANEXO N° 2 FICHA DE REGISTRO MENSUAL

Título del proyecto:			Institución beneficiaria:			
COMUNIDAD de intervención:		UBICACIÓN	No DE GRUPO: (Nombres y apellidos de estudiante pc: (individual o grupal responsables del proyecto)			
MES:		Docente conductor:				
PROCESO DE INTERVENCIÓN						
N°	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FECHA	OBJETIVOS	RESPONSABLES	PARTICIPANTES	RESULTADOS
01						
02						
03						
04						
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS						
LECCIONES APRENDIDAS						



ANEXO N° 3 MATRIZ DE SÍNTESIS DE LAS ACTIVIDADES

Objetivos:

- a) Permite tener una síntesis visual de lo realizado en la experiencia ordenada cronológicamente.
- b) Identifica momentos significativos.
- c) Identifica etapas
- d) Permite ver continuidades y discontinuidades.
- e) Facilita el analizar aspectos por separado.

N°	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	OBJETIVO	MÉTODO	RESULTADOS	CONTEXTO	OBSERVACIÓN
...								
MÁS								

Esta matriz se debe construir con flexibilidad. El número y tipo de columnas dependerá de la necesidad e interés en cada proceso de sistematización

Recomendaciones a tomar en cuenta a la hora de utilizar esta Matriz:

- Se trata de describir sintéticamente lo más relevante de cada aspecto.
- Se puede tener en un lugar visible y grande (cartelera, pared, etc.) Así, cuando se reúne el equipo, se va llenando y visualizando el desarrollo de las actividades.
- Se puede utilizar: durante la ejecución de la experiencia, o luego de realizada la experiencia.
- La matriz debe hacerse del período que se ha escogido sistematizar
- Permite, una vez llenada, identificar etapas. Pero en ese momento, se ponen las que realmente se dieron, no las que estaban en el proyecto; es decir, se pone lo realizado, no lo planeado, (que no siempre coinciden)

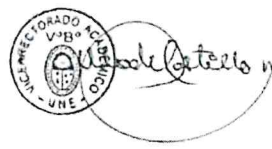


**ANEXO N° 4
FICHA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTO SOCIAL**

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO														
TÍTULO DEL PROYECTO:														
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:														
COMUNIDAD:										UBICACIÓN:				
ESTRATEGIA / ACTIVIDAD														
RESPONSABLES DE PROYECTO:										FECHA DE INICIO: FECHA DE TÉRMINO:				
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO														
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA														
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO														
II. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO														
TIPO	META				CARACTERÍSTICAS									
DIRECTOS														
INDIRECTOS														
III. ACTIVIDADES, METAS, CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DEL PROYECTO														
ACTIVIDADES	METAS	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
		MES 1				MES 2				MES 3				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
DEL RESULTADO 1:														
ACTIVIDAD 1.1.														
DEL RESULTADO 2:														
ACTIVIDAD 2.1														
DEL RESULTADO 3:														
ACTIVIDAD 3.1.														

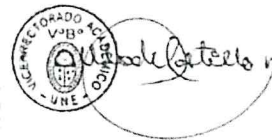


MATRIZ DE MONITOREO (MARCO LÓGICO)				
OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO	RESULTADOS	INDICADORES	ACTIVIDADES	METAS
	RESULTADO N° 1			
	RESULTADO N° 2			
	RESULTADO N° 3			
V. SOSTENIBILIDAD				
VI. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO				
VII. BIBLIOGRAFÍA				



**ANEXO N° 5
FICHA DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE
INTERVENCIÓN**

TÍTULO DEL PROYECTO:		N° de GRUPO				
COMUNIDAD		PERÍODO: INICIO:		TÉRMINO:		
N°	FACTOR DE EFICACIA	VALORACIÓN				
		0 %	25%	50%	75%	100%
01	Coherencia de la lógica de intervención.					
02	Coherencia de los indicadores y de las fuentes de verificación asignadas.					
03	Formulación y asignación de indicadores medibles.					
04	Nivel de cumplimiento de los resultados previstos.					
05	Nivel de cumplimiento de los indicadores asignados					
06	Nivel de cumplimiento de las actividades previstas.					
07	Nivel de influencia de factores externos en los resultados alcanzados.					
08	Grado de participación social en las actividades previstas.					
09	Grado de contribución al objetivo específico previsto.					
10	Grado de participación del colectivo beneficiario.					
11	Generación de efectos positivos no previstos.					
12	Generación de efectos negativos no previstos.					
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS						



ANEXO N°6 INFORME TÉCNICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

N° de grupo: _____ Comunidad: _____ Departamento: _____

Lugar: _____ Proyecto: _____ FECHA: _____

MES : _____ desde _____ (mes) hasta _____ (mes)

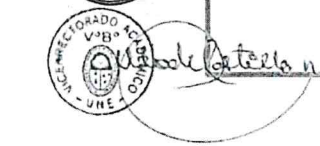


Acciones/medidas adoptadas basado en los planes y recomendaciones del mes o bimestre anterior.

Avance principal, puntos culminantes, lo destacado de este mes o bimestre.

Problemas encontrados y cambios.

Recomendaciones y planes de mejora para el presente mes o bimestre.



Factores críticos de éxito (fortalezas, enfoques, criterios).

Factores limitantes, barreras obstáculos

Condicionalidad de replicación.

Sostenibilidad.



ANEXO N° 7 RESUMEN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

I. DATOS DE LA COMUNIDAD ATENDIDA:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN: _____

DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA: _____ DISTRITO: _____

NOMBRE DEL CONSEJO COMUNAL AL QUE PERTENEZCA A LA COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN: _____

RESPONSABLE POR LA COMUNIDAD: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

II. SOBRE EL PROYECTO:

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO: _____

2.2 RESPONSABLE(S): _____

2.3 PERIODO DEL PROYECTO: DEL: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

AL: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

III. TUTOR ACADÉMICO/ DOCENTE CONDUCTOR:

NOMBRE: _____ FACULTAD: _____ ESCUELA: _____

PROGRAMA: _____ TEL/FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

IV. DOCENTE PRACTICANTE

NOMBRE: _____ FACULTAD: _____

ESCUELA: _____ PROGRAMA: _____

TEL/FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____



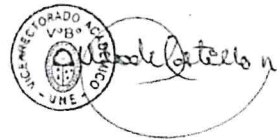
ACTIVIDADES CUMPLIDAS (Determinadas por el plan de trabajo definido con el tutor académico para el logro de los objetivos formulados)

OBJETIVO GENERAL:			
N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	RESULTADOS OBTENIDOS*

*Mencione las metas (medibles/cuantitativas) alcanzadas

DIFICULTADES Y LIMITACIONES ENCONTRADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

FACTORES QUE FAVORECEN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

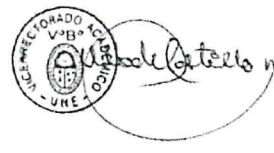


V. REFLEXIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Ensayo que recoja las impresiones personales sobre los siguientes aspectos: contenidos académicos desarrollados en la ejecución del proyecto, participación de la comunidad, concienciación adquirida sobre los problemas sociales vinculados al proyecto, impacto del proyecto a nivel personal (evaluación de auto estima, seguridad y confianza en sus propias capacidades, reconociendo de dichas capacidades).

Firma del/de la Estudiante

Evaluación por parte del tutor/conductor		Fecha evaluación:	
Aprobado:	Reprobado:	Firma tutor:	



ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA

Yo:

.....
Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Código de matrícula..... código del estudiante.....

Identificado (a) con DNI N° con domicilio en.....

Correo electrónico.....,

en pleno uso de mis facultades y en cumplimiento de la directiva de los lineamientos de la práctica en la Comunidad vigente, declaro bajo juramento:

Que voluntariamente y consciente, participo en el grupo de Prácticas Preprofesionales en la Comunidad, como parte integral de mi formación educativa en el programa de educación.....

Reconozco que esta experiencia es esencial para mi desarrollo profesional y personal, y estoy plenamente comprometido/a con su cumplimiento.

Acepto y asumo el compromiso de trasladarme a provincias del interior del país para llevar a cabo mis Prácticas Preprofesionales en Educación. Durante el período en que ejerza estas prácticas, así como en el tiempo posterior a su finalización, me comprometo solemnemente a no incurrir en prohibiciones ni incompatibilidades que puedan generar conflictos de intereses o actos contrarios a la integridad del servicio público y profesional.

En señal de mi compromiso y para que conste en este acto, suscribo esta Declaración Jurada en honor a la verdad.

_____ FIRMA

N° DNI:

FECHA:

